

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Num. 4940

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'20 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

GOBIERNO CIVIL

Negociado 1.º—Elecciones

Resultado de las elecciones de Diputados provinciales verificada el día 11 del actual en el

DISTRITO DE MENORCA

Pueblos	Secciones	VOTOS OBTENIDOS POR						
		Canals	Olives	Ládico	Amer	Rius	Estela	Arcas
Alayor.	1.ª	44	39	65	59	88	13	1
	2.ª	29	10	105	85	25		
	3.ª	19	25	65	47	63	13	
	4.ª	63	28	82	71	26	5	
Ciudadela.	1.ª	262	316	204	204	73	24	
	2.ª	212	264	205	205	48	11	
	3.ª	324	351	279	290	69	10	
	4.ª	312	329	274	268	50	12	
	5.ª	334	361	269	280	67	12	
Ferrerías.	1.ª	25	23	22	16	42	39	
	2.ª	14	27	18	14	35	27	
Mahon.	1.ª	155	117	136	138	41	46	
	2.ª	79	58	91	88	41	51	
	3.ª	59	82	83	71	35	32	
	4.ª	78	63	99	104	44	42	
	5.ª	125	109	80	145	3	15	
	6.ª	34	28	57	63	34	42	
	7.ª	23	24	34	38	31	29	
	8.ª	21	14	21	15	39	38	
	9.ª	170	160	229	232	11	33	
	10.ª	214	216	295	301	7	16	
	11.ª	54	69	70	69	7	2	
Mercadal.	1.ª	280	291	279	278	67	11	
	2.ª	177	201	175	180	27	5	
Villa-Carlos.	1.ª	8	10	17	15	36	38	
	2.ª	8	6	15	16	24	29	
TOTALES		3123	3221	3269	3292	1033	595	1

Y he dispuesto su publicación en este BOLETIN á tenor de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto fecha 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la vigente ley electoral.

Palma 15 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, VICTORIANO GUZMAN

Núm. 2111

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los presos Armando Suarez Fernández, Mariano Collado Sarriego, Manuel García Alvarez y José García Suarez, fugados del hospital de Oviedo en la madrugada del 10 del actual; El primero natural de la Barraca, vecino de Larín (Oviedo), 22 años, soltero, minero, pelo y cejas negras, ojos claros, nariz, cara y boca regulares, sin barba, color bueno, estatura 1'600 milímetros, tiene un lunar en el carrillo derecho. El segundo natural de Madrid, vecindado en Ujo (Oviedo), 17 años, soltero, minero, pelo y

cejas negras, nariz, boca y cara regulares, sin barba, color bueno, estatura 1'55 milímetros. El tercero natural de Ujo, vecindado en Pajares (Oviedo), 23 años, soltero, jornalero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, sin barba, color bueno, estatura 1'590 milímetros. El cuarto natural y vecino de Arjos (Oviedo) 30 años, casado, minero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y cara regular, barba poblada, color moreno, estatura 1'060 milímetros. Los tres primeros saben leer y escribir.

Palma 15 Septiembre de 1893.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

Núm. 2112

DIRECCION GENERAL de Correos y Telégrafos

Por Real orden de fecha 5 del actual se autoriza á la Dirección general para que se saque á licitación pública el servicio de la correspondencia á caballo entre las oficinas de correos de Ibiza y San Juan Bautista, con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público en este Gobierno Civil, cuya subasta tendrá lugar en estas oficinas el día 6 de Octubre próximo á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Palma 15 Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

Núm. 2113

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial
 MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1898 A 99
 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	5718'66
2.º	Servicios generales	2315'83
3.º	Obras obligatorias	»
4.º	Cargas	195'75
5.º	Instrucción pública	6756'57
6.º	Beneficencia	41342'00
7.º	Corrección pública	1591'00
8.º	Imprevistos	833'00
9.º	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras	»
11	Obras diversas	625'00
12	Otros gastos	2144'00
13	Resultas	»
14	Ampliación	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»
16	Devoluciones	»
	Total	61.521'81

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y una mil quinientas veinte y una pesetas ochenta y un céntimos.

Palma 6 de Septiembre de 1898.—El Contador, Nicolás Compañy.

Núm. 2114

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

La Comisión mixta de reclutamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 157 de la vigente ley de reemplazos, ha acordado señalar el día 17 del corriente para proceder al sorteo de las décimas que han correspondido á los pueblos comprendidos en esta Zona militar, en la distribución del cupo de 563 hombres asignado á la misma en el reemplazo del corriente año para los Ejércitos de Ultramar, cuyo acto tendrá lugar en el salon de actos publicos de la Diputación provincial empujando á las ocho de la mañana.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo que dispone el art. 163 de la citada ley.

Palma 14 Septiembre de 1898.—El Presidente, Victoriano Guzman.

Núm. 2115

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Débitos atrasados por Consumos

Circular.—El día 1.º de Octubre próximo vence el plazo concedido á los Ayuntamientos que tienen débitos de Ejercicios pasados por el impuesto de Consumos para que se acojan á los beneficios que establece la ley de moratorias de 16 Abril de 1895, siempre que estén al corriente del pago de dicho impuesto por el ejercicio de 1897-98.

Siendo de grandísimo interés para los Ayuntamientos deudores el cumplir con lo preceptuado saldando el débito del pasado ejercicio antes de la fecha indicada; he acordado se inserte la presente circular, que deberán tener muy en cuenta los Ayuntamientos á quienes hace referencia, á cuyo fin se dará lectura de la presente y del artículo 28 de la Ley de Presupuestos inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Julio último.

Palma 9 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 2116

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—La Dirección general de Contribuciones Indirectas participa haber sido nombrado por la Junta Directiva del Gremio de fabricantes de fósforos en España, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosforicas y perseguir el contrabando y defraudación á D. Manuel Rosich Pertegás.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público en general.

Palma 13 Septiembre de 1898.—El Administrador, Juan Ramirez.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 42'75.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 10'50.

Reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 43'50.—Peones (jornales) 84, importe pesetas 108.—Arena de mar, metros cúbicos 18'50, importe pesetas 26'64.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 90, importe pesetas 63.—Piedra machacada, metros cúbicos 34, importe pesetas 78'20.—Piedra machacada en el Cementerio, metros cúbicos 66, importe pesetas 82'50.—Trasporte de piedra machacada en el Cementerio, metros cúbicos 66, importe pesetas 66.

En la colocación de faroles en el caserío de Son Serra.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 6'75.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3.

Desmontes y terraplenes en el Cementerio Católico de esta ciudad con motivo de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 288, importe pesetas 289'50.

En la reparación y conservación de las vías públicas á causa de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 43'50.—Peones (jornales) 694, importe pesetas 754.—Carros (jornales) 30, importe pesetas 137.—Cemento, kilogramos 1400, importe pesetas 31'50.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'858; importe pesetas 22'14.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 60, importe pesetas 93'54.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.

Taller de herrería.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 22'02.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Auli.—Cemento, Antonio García.—Sillares, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Llitas.—Piedra machacada en el Cementerio, y transportes de la misma, los operarios y carros ocupados con motivo de la Crisis obrera.

Palma 15 Agosto de 1898.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 2118

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Debiendo ofrecerse para su axámen y reparos, á virtud de lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el expediente instruido á instancia del soldado Miguel Noguera Sastre, del Regimiento Infantería Regional de Baleares número 1, para eximirse del servicio militar; se cita, llama y emplaza á los individuos sorteados con los números 347, 348 y 349 del reemplazo de 1894, que son los que siguen al que le cupo en suerte al citado soldado, para que en el preciso término de tres días comparezcan en esta Casa Consistorial á exponer lo que tengan por conveniente contra la excepción alegada.

Porreras 27 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Gabriel Mora.—P. S. M., Gristóbal Mora, Secretario.

Núm. 2119

ALCALDIA DE FELANITX

Habiéndose ultimado el reparto de Consumos y gremios formados en esta ciudad para el presente año económico se halla expuesto al público á efectos de reclamación á la entrada de la Casa Consistorial de esta ciudad á fin de que puedan examinarlo todos los contribuyentes y presen-

tar las reclamaciones que crean oportuno durante el plazo de ocho días.

Felanitx 11 Septiembre 1898.—El Alcalde.—S. Vidal.—P. A. de la J. R.—Mateo Resseló Secretario.

Núm. 2120

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

El presupuesto municipal ordinario para el presente año económico de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de quince días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Establiments 12 Septiembre de 1898.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Pedro José Gelabert Crespi.

Núm. 2121

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados los repartimientos de contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y el de urbana para el ejercicio en curso, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cuatro días á efectos de reclamación.

Marratxi 14 Septiembre 1898.—El Alcalde-Presidente, Francisco Serra.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2122

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre de 1897.

Sesión ordinaria del 7 de Agosto.—Quedó aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasara á informe de la Comisión de Obras las siguientes instancias; una de Juana M.^a Fiol Darder para agrandar una ventana de la casa número tres de la calle del Padre Baró; y otra de Bartolomé Estados Santandreu para agrandar también una ventana de la fachada de la casa número ocho de la calle de la Vuelta Riquera.

De acuerdo con lo propuesto por el Concejal Sr. Marqués, aceptó el Ayuntamiento las obras ojeutadas para conducción de aguas de la fuente de Son Llampayes al Puerto de esta Villa, acordando inmediatamente que proceda devolver el depósito que como garantía de la ejecución de dichas obras tenia el contratista depositado en la Caja del Ayuntamiento.

La Corporación deseosa de contribuir al fomento de la suscripción nacional para auxiliar á los huérfanos ocasionados por las guerras de Cuba y Filipinas, acordó suscribirse por la cantidad de cien pesetas.

Acordóse por último prolongar hasta la estremidad de la calle de Vives la mina que existe en la plaza de la Constitución y empalmar con la misma la otra mina que atraviesa las calles del Pastor, S. Jaime, Príncipe y plaza del Arrabal de esta Villa.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 16 de id.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasara á informe de la Comisión de Obras las instancias siguientes: una de Juan Barceló Muntaner en la que pide el señalamiento de línea para edificar una casa en la calle del Pastor; otra de Antonio Enseñat Caparó para reconstruir las fachadas de las casas números once y doce de la plaza del Arrabal y dar mayor profundidad á una acequia que tiene construida para dar salida á las aguas de su propia casa; y otra de Antonio Ozonas Castañer para agrandar el portal del almacén de su propiedad situado en la calle del Cementerio.

Previo detenido exámen del expediente fué declarado soldado condicional el mozo Juan Arbona Oliver.

Acordóse celebrar un funeral en sufragio del alma del que en vida fué Presi-

dente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, asesinado en el Balneario de Sta. Agueda.

Acordóse después que la Comisión de Obras estudiara los medios de construir un pavimento solido y duradero en el piso del cuadrilátero central de la plaza de la Constitución.

Por último se acordó empezar las obras de reforma proyectadas en esta Casa Consistorial.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 21 de id.—Abierta la sesión se constituyó en la Sala Capitular el Secretario de este Juzgado Municipal D. Antonio Ramis, leyendo solemnemente el mismo Ayuntamiento dos ordenes procedentes del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, referentes; la una que dentro del plazo de diez días se forme un presupuesto extraordinario con el fin de cubrir la cantidad de dos mil setenta y cuatro pesetas á que asciende la cuenta jurada presentada por el Procurador D. Juan Fiol, y las costas posteriormente devengadas, en el recurso contencioso administrativo seguido por esta Corporación contra D. Juan Joy y D. Andrés Oliver; y la otra para que, caso de no existir medios en el presupuesto ordinario, se forme también dentro del término de veinte días otro presupuesto extraordinario con objeto de atender al pago de la cantidad á que asciende la tasación de costas practicada en los autos contenciosos administrativos seguidos entre D. Gabriel Reinés y Enseñat de una parte y esta Corporación municipal de otra, incluyendo las costas posteriormente ocasionadas. A la lectura de cada una de las precedentes órdenes se hicieron por el Sr. Secretario los requerimientos y apercibimientos prevenidos en las mismas.

Leyóse despues el acta de la sesión anterior, la que fué aprobada.

Acordóse pasaran á informe de la Comisión de obras las siguientes instancias: una de Bartolomé Bernat Castañer para elevar un piso en la casa número diez de la manzana cincuenta y cinco, y otra de Juan Castañer en solicitud de hacer varias modificaciones en el porche de su propiedad denominada «Can Ribera».

Acordóse quedara pendiente de solución para otra sesión una instancia de Gabriel Reinés Enseñat sobre nombramiento de perito por parte de este Ayuntamiento para que en unión de D. Pedro de Alcántara procedan al justiprecio de los perjuicios irrogados al primero por la suspensión de las obras de su casa y variación del plano de la calle de la Alquería del Conde.

Procedióse despues con todas las formalidades que previene la ley municipal vigente, al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal del corriente ejercicio.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 28 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasara á informe de la Comisión de obras dos instancias; una para agrandar una ventana del frontis de la casa número trece de la calle de San José del lugar de Biniaraix y otra para agrandar el portal de la casa número nueve de la calle de Buen Año de esta villa.

Se acordó que la Comisión de obras estudiara los medios más prácticos y económicos para efectuar el ensanche del camino vecinal denominado de «Se Vench» de este término.

Se acordó pasara á informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma al puerto de Sóller una instancia sobre agrandar el portal de la casa número veinte y seis de la calle del Mar.

Por último el Concejal D. Andrés Oliver hizo consignar una protesta en contra de los causantes en dilatar el pago de las costas que debe satisfacer este Ayuntamiento por los pleitos que ha venido sosteniendo estos últimos años; y en consecuencia pide que se satisfagan las mismas costas dentro del plazo que en las órdenes

judiciales libradas al efecto se señala, y los gastos ocasionados para el pago sean de cargo del Sr. Presidente de esta Corporación. Al mismo tiempo declina tambien cualquiera otra responsabilidad por no haberse hecho el pago á su debido tiempo.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 4 de Septiembre.—Apruébase el acta de la anterior.

El Ayuntamiento manifestó quedar enterado de una comunicación del M. I. señor Gobernador de la provincia en la que consigna haberse aprobado la transferencia de crédito votada por esta Junta Municipal en sesión del día diez y siete de Agosto último, y haber desestimado el recurso de alzada que contra la misma transferencia interpuso el Concejal D. Pedro Antonio Martí.

Acordóse nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Concejales don Martin Marqués y D. Damian Magraner para estudiar si ó no conviene acceder á una instancia del Director de la banda de música de esta localidad, solicitando le sea concedida la subvención que en el presupuesto municipal tiene asignada esta Corporación para quien desempeñe dicho cargo.

A petición de D. Nadal Rotger Gelabert natural de Alaró, acordó el Ayuntamiento darle á él y familia de alta en el padron de vecinos de esta villa.

Atendido que el Notario D. Pedro Alcover y Maspons no puede aceptar el cargo de vocal de la Junta Municipal de este término por ser incompatible con el que desempeña, el Ayuntamiento procedió á verificar un nuevo sorteo entre los contribuyentes que forman la cuarta sección y verificada la operación quedó designado el vecino de esta villa D. Jaime Borrás Colom.

Acordóse nombrar á D. Jaime Rullan Bisbal perito para que en unión de don Pedro de Alcántara Peña procedan al justiprecio de los perjuicios irrogados á don Gabriel Reinés Enseñat por la suspensión de las obras que verificaba en su casa número veinte y dos de la calle de la Alquería del Conde y por la variación del plano de alineación de esta misma calle.

En vista de la repetida insistencia con que la Exma. Audiencia de esta provincia viene apercibiendo á este Ayuntamiento, acordó éste la formación de un presupuesto extraordinario para satisfacer los gastos y costas que fueran de su cargo en los pleitos que ha seguido contra D. Gabriel Reinés Enseñat y D. Andrés Oliver Joy y pedir de oficio al procurador D. Juan Fiol la cuantía de las costas y demás gastos ocasionados hasta la fecha con motivo de los citados pleitos.

Visto el fallo dado al pleito contencioso administrativo seguido por este Ayuntamiento contra D. Gabriel Reinés Enseñat, acordóse consultar el parecer de dos ó más Letrados por si procede ó no exigir responsabilidad á los promotores del mismo pleito, y en caso afirmativo exigir á éstos satisfagan las costas, daños y perjuicios á que ha sido condenada la Corporación; á cuyo efecto quedó desde luego nombrada una Comisión para que pase á Palma á hacer dicha consulta.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 11 de id.—Apruébase el acta de la anterior.

Acordóse pasara á la Comisión encargada de clasificar á los aspirantes á Directores de música una instancia de don Martin Bennisar, solicitando la subvención que en el presupuesto municipal tiene asignada esta Corporación para el que desempeñe dicho cargo.

Acordóse pasar una comunicación á D. Nicolás Bernat Morell para que suspenda inmediatamente las obras que viene ejecutando sin la debida autorización en la casa número cuarenta y nueve de la calle de la Alquería del Conde, y se derriben dentro del improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas las que ya se hubiesen verificado sin el competente permiso, previniéndole que de no verificarlo en el expresado plazo, se procederá á de-

ribo de las mismas á costas del interesado y acordando además la Corporación que el Sr. Alcalde le imponga una multa por haber infringido el bando de policía.

En sustitución del Sr. Rullan que por sus ocupaciones no pudo aceptar el cargo de perito tasador de los perjuicios irrogados á D. Gabriel Reinés Enseñat por suspensión de obras y variaciones de plano de la calle de la Alquería del Conde, el Ayuntamiento acordó nombrar al maestro de obras D. Bartolomé Ferrá vecino de Palma.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 18 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasara á informe de la Comisión de obras las siguientes instancias: una de D. Antonio Palou para reducir á menor anchura el portal de la cochera número treinta y seis de la calle de la Rectoría y abrir una ventana en la fachada de la misma; otra de D. Buenaventura Vicens Mayol solicitando la adquisición de un solar en el ensanche del cementerio de esta villa para construcción de una sepultura, y otra de D. Pablo Ferrer Noguera para igual objeto.

Acordóse quedarán expuestas al público por ocho días las relaciones de los pagos verificados por esta Corporación durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos.

Acordóse que la Comisión de obras estudie y proponga á la Corporación las reformas, que segun las disposiciones vigentes sean obligatorias en las calles de esta población.

Se acordó tambien pasar una comunicación al contratista de las obras del edificio en construcción para la segunda escuela de niños, notificándole que para el día treinta y uno de Octubre próximo tenga no solo terminado dicho edificio, si que tambien en disposición de ser aceptado por este municipio.

Y por último acordóse delegar á los Concejales D. Damián Magraner y D. Pedro José Santandreu acompañados de don Antonio Vert para que en representación del Ayuntamiento pasen á justipreciar las reparaciones que hayan de efectuarse en el camino del Barranch.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 25 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasara á informe de la Comisión de obras dos instancias; una de Antonio Valcaneras Rosselló para reconstruir, después de demolida, la fachada de la casa número ochenta de la calle de la Luna; y otra de Antonio Casasnovas Magraner para construir una casa lindante con el camino denominado «Costa den Llorens».

Acordóse pasara á informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera del Palma al Puerto de Sóller, una instancia para reformar una de las ventanas que existen en el frontis de la casa de Damián Canals Arbona lindante con dicha carretera.

El Ayuntamiento acordó autorizar á D. Domingo Riutort para poder cobrar á nombre de aquel de la Administración de Hacienda el tanto por ciento que por expención de cédulas y formación de su padrón corresponde á este Municipio en el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete, así como igualmente para cobrar el cumplimiento que de la expención de las cédulas y su padrón ha de percibir el mismo Municipio procedente del año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

Acordóse recordar por última vez á los herederos, de Juan Bautista Bisbal, de Juan Mayol y de Jacinto Alcover que se pongan al corriente en el pago de las pensiones del censo que vienen obligados á prestar á este Municipio, dándoles para ello el improrrogable plazo de veinte días.

Acordóse contribuir con trecientas setenta y cinco pesetas á la recomposición, proyectada por varios vecinos, del camino rural denominado de la Figuera, bajo condición de que cuando esté terminada la vía, quede la misma espedita al público, sin que los propietarios colindantes pue-

dan en ningún tiempo impedir su tránsito.

Después procedióse á la elección de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, resultando elegido el aspirante D. Luis Palou Pastor.

Por último conformándose el Ayuntamiento con el dictamen dado por la Comisión de obras á las instancias de D.^a Catalina Fontanet Gamundí, D. Juan March, D. Francisco Coll, D. Gabriel Cortés Forteza, D. José Nadal Castañer, D. Matías Enseñat, D.^a Juana M.^a Fiol Darder, don Bartolomé Estades Santandreu, don Juan Barceló Muntaner, D. Antonio Ozonas Castañer, D. Bartolomé Bernat Castañer, D. Juan Castañer, D. José Colom Joy, D. Juan Joy Pizá y D. Antonio Palou Pastor, acordó como en el mismo dictamen se propone.

Y se levantó la sesión.

Sóller 6 de Septiembre 1898.—El Secretario, Miguel Lanuza.—V.^o B.^o—El Alcalde, José Serra.

Núm. 2123

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Cabildo municipal durante el 4.^o trimestre del corriente ejercicio; y se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley orgánica municipal.

Ordinaria del día 19 de Abril.—Se aprobaron las actas de las sesiones de los días 27 y 31 de Marzo último. Se enteró el Ayuntamiento de varias comunicaciones de la Junta provincial de Instrucción pública y de la Alcaldía de Inca. Se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas una instancia de la vecina Buenaventura Vich solicitando permiso para cierta reparación en una casa de su propiedad. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobaron los extractos de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año.

Extraordinaria del día 20 de id.—Se enteró el Ayuntamiento de un acuerdo de la Excm. Diputación provincial ordenando la formación de un reparto con arreglo á lo dispuesto por el párrafo 2.^o artículo 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892. Se acordó imponer el recargo del 16 por 100 sobre las cuotas de contribución territorial.

Ordinaria del día 22 de id.—Se aprobaron las dos actas anteriores. Se acuerda el pago de estancias de quintos declarados inútiles. Se adjudicó definitivamente la subasta de los arbitrios de la plaza al postor José Oliver y Puig. Se acuerda el medio de administración por la recaudación de los arbitrios de matanza por haber quedado desiertas las dos subastas celebradas encargado al concejal D. Jaime Oliver el servicio de almotacen; quedando señaladas las horas de 6 á 7 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde para la matanza de reses en el matadero público. Se nombró recaudador de la Romana y encargado del corral municipal al vecino Francisco Ramis Florit, cuyas subastas tambien resultaron desiertas.

Ordinaria del día 29 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acuerda concurrir á la suscripción nacional con la suma de 50 pesetas. Se enteró la Corporación del nombramiento de Interventor de Consumos. Se acuerda se reúna la Comisión encargada de formar el proyecto del reparto provincial. Se acordó el abono de los derechos á los médicos por reconocimiento de quintas. Se aprobaron varias cuentas de reparaciones en el edificio de la primera escuela de niños. Se acordó pedir baja de alquiler á los dueños de las casas que ocupan los maestros de primera Enseñanza. Se aprobó el padrón de cédulas formado para el ejercicio de 1898-99.

Extraordinaria del día 2 de Junio.—Se acordó pedir autorización para realizar el cupo de consumos del próximo ejercicio por medio de repartimiento vecinal.

Ordinaria del día 5 de id.—Se aproba-

ron las actas de las dos sesiones anteriores. Se nombró perito tercero para el justiprecio de fincas del padre de un mozo del actual Reemplazo. Se acordó la distribución de fondos del mes corriente. Se enteró el Ayuntamiento de varias instancias que remite á informe el Administrador de Hacienda sobre cuotas del reparto de consunos de 1897-98.

Ordinaria del día 19 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura á una comvoicación autorizando al Ayuntamiento para adoptar el medio del reparto vecinal para satisfacer el cupo de consumos del próximo ejercicio. Se declaró soldado al mozo número 2 Antonio Capó Vallés y soldado condicional al mozo número 48 Bernardo Fiol y Nicolau.

Sansellas 4 de Septiembre de 1898.—El Ayuntamiento en sesión de hoy aprobó el anterior extracto.—Así resulta del acta.—P. Alorda, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, Pedro Cirer.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 14 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordaron los medios para satisfacer el cupo de consumos de 1898-99.

Sesión del 22 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir el acuerdo de la Excm. Diputación ordenando la formación de un reparto proporcional.

Sesión del 26 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los presupuestos adicional de 1897-98, y ordinario de 1898-99. Se aprobó el reparto vecinal acordado en la sesión anterior.

El Ayuntamiento en sesión de hoy aprobó el anterior extracto. Así resulta del acta. P. Alorda, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, Pedro Cirer.

Núm. 2124

Don Antonio Rosselló y Cazador, Abogado Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado accidentalmente de la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en los autos que se dirá se ha dictado una sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:—En la ciudad de Palma á veinte y tres del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Antonio Rosselló y Cazador, Juez municipal letrado del distrito de la Lonja de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio civil declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Excmo. Sr. D. Bernardo Luis Tacón y Herves Duque de la Unión de Cuba, vecino de Toledo, propietario, defendido por el letrado D. Damian Bannar y representado por el procurador don Gabriel Ramis contra D. José Desclapés, D. Francisco Cotoner y Llupí Marqués de Ariañy, D. Francisco Cotoner y Salas, D. Jorge Fortuñy y Puigdorfilá, D. Juan Montaner y García, el Presbítero Montaner y García, D. Salvador Ferrer y Vidal D. Bartolomé Nadal y Mas, D.^a Magdalena Mas, D. Bernardo Galmés Presbítero, D.^a Juana María Far, D. Pedro Juan Juan y Darder, D. Vicente Arcas y Morey, don Francisco Cañellas y Umberto, D. Andrés Barceló y Bestard, D. Marcos Palou y Far, los administradores testamentarios de doña Catalina Verdadera y Terrasa, D. José Escanellas y Rotger, D. Bartolomé Sansaloni, D. Francisco Pons y Umberto, Administradores ó representantes de la manda pía del Canónigo Evinent y de San Pedro y San Bernardo, hijos de D. Baltazar Montaner y Bordoy, D.^a Catalina Rosselló y Pujol, D. Pedro Montaner y Socías, personas desconocidas que puedan derivar derechos del embargo hecho á D. Pedro Montaner por la cantidad de tres mil setecientos ochenta y dos libras doce sueldos cuatro dineros intereses vencidos y costas y de la reserva de docientas libras para disponer de ellas á su arbitrio consignada en la donación universal hecha por D. Baltazar Montaner y Bordoy, á favor de su hijo D. Pedro Montaner y Socías y á los herederos y sucesores de todos y de cada uno de los nombrados, caso de haber fallecido, á estar y pasar por estas declaraciones y pronunciamientos; sin hacer especial condenación de costas. Y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitare la notificación personal. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rosselló.—El mismo día leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio Rosselló, Juez municipal encargado accidentalmente de esta judicatura, hallándose celebrando audiencia pública ante mí y doy fé.—Enrique Bonet.

Por tanto y á fin de que sirva de notificación en forma á los expresados demandados se publica el presente en Palma á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 2125

D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se describirán, embargadas en autos ejecutivos que doña Margarita Perelló y Serra sigue contra doña María, D. Juan, D. José y D. Marcos Ferrer y Oliver, como sucesores de su madre D.^a Juana Maria Oliver y Pujol; quedando señalado para el remate de las mismas, en los extractos de este Juzgado, el día doce de Octubre próximo á las once de la mañana.

Fincas de que se trata.

Una pieza de tierra viña situada en el punto denominado «El Torrent» del término municipal de la villa de Algaida, conocida también con los nombres de «Son Pere Miquel», «Son Bernat Reus», «Son

Gustí y «Le Novelle» de extensión aproximada de dos cuarteradas, pues en la escritura de préstamos figura la cabida de ciento cuarenta y dos áreas, poco más ó menos, y en la estadística de Algaida figura con la de una cuarterada tres cuarterones siete destres. Linda por Norte, con camino; al Este, con tierra de Antonio Sallenchs (no Salleras como por equivocación se dijo en la escritura); por Sur, con tierra de Maria Fiol antes de Francisco Mulet, y por Oeste, con la de Catalina Amengual y Mulet que antes fué de Sebastian Amengual. Justipreciada en mil quinientas pesetas.

Una porción de tierra, que radica también en el término municipal de la villa de Algaida; que figura con la cabida de un cuarteron noventa y un destres en la estadística y con la de media cuarterada en la escritura de préstamo y en el Registro de la Propiedad. Linda: por Norte, con tierra de Antonio Garcías de la Serra; por Este, con otra finca del mismo nombre perteneciente á la herencia de D.^a Juana Maria Oliver y con tierra de herederos de Gabriel Llach; por Sur, con tierra de Maria Mulet y Crespi que antes fué de Juan Mulet y por Oeste con camino. Justipreciada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones de subasta.

1.^a Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que hayan de tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de la Provincia el diez por ciento de la cantidad en que haya sido justipreciada la finca ó fincas que se traten de adquirir sin cuyo requisito no serán admitidos: cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Palma nueve Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2126

Por el presente edicto; hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo sigue D. José Heredero y Arbona contra D. Lorenzo Gelabert y Homar sobre pago de cantidad, intereses y costas, se embargó á éste, entre otra cosas, una casa y corral sita en la villa de la Puebla, señalada con el número once de la calle de la Plaza en la que aparecen como segundos acreedores hipotecarios D.^a Isabel María Bordoy y Alonso y D. Melchor, D. Pedro Francisco y Joña Coloma Riutort y Bordoy por la cantidad de mil quinientas pesetas, intereses al 6 por 100 y seiscientas pesetas por costas; habiéndose dispuesto á instancia del ejecutante, mediante providencia de anteaayer notificar á dichos acreedores el estado de la ejecución, que es el haberse nombrado á D. Matías Lladó como perito, por si quieren intervenir en el avalúo y subasta de la repetida finca si les conviniere y al propio tiempo se haga saber al ejecutado el referido nombramiento previniéndole que dentro de diez días nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado y se le requiera á fin de que dentro de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de la expresada finca y de la otra casa que le fué embargada sita en la propia calle y villa, la que no lleva número.

Por tanto y toda vez que los nombrados segundos acreedores y el ejecutado

se hallan en ignorado paradero se publica el presente para que sirva á los mismos de notificación y requerimiento en forma, en Palma á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 2127

D. Pedro Costa y Llobera, Teniente de navio, Ayudante de Marina de Sóller y Capitán del puerto.

Hago saber: que habiéndose encontrado un barril lleno al parecer de «verniz» á las 7 de la mañana del día 10 del actual, frente á Cala Rotge y á unas dos millas de tierra; se marca el plazo de un mes á contar desde hoy para que se presente á deducir su derecho el que se considere dueño de dicho barril.

Sóller 12 Septiembre de 1898.—Pedro Costa.

Núm. 2128

D. Nicolás Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.^a Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al primer trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Artá, los días 22, 23, 24 y 25 de Septiembre.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Felanitx 14 de Septiembre de 1898.—El Recaudador, Nicolás Clar.

Núm. 2129

D. Juan Ginart Hernández, Recaudador voluntario de la única Zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é industrial correspondientes al primer trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta Isla en los días que á continuación se expresan.

Ciudadela, del 13 al 18 de Septiembre.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Mahón 10 de Septiembre de 1898.—El Recaudador, Juan Ginart.

Núm. 2130

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente Ejecutivo de la segunda Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 9 de Septiembre de 1898 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Rústica se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1898 á las once á doce de su mañana en el local de esta Agencia calle de Vallori número 19 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.^a

del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 12 de Septiembre de 1898.—El Agente Ejecutivo, Bartolomé Valent.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas. Valoraciones. Pesetas.

D. Bernardo Servera Mut.—Por una pieza de tierra sita en la Sección 40 núm. 10 del término municipal de Algaida llamado «Tancat Vey» su extensión ocho cuarteradas dos cuarterones y ocho destres ó sean 605'20 áreas. Linda al N. con tierras de Catalina Servera Mut, al S. con tierras de Miguel Puigserver Fiol, al E. con tierras de Miguel Juan Barceló y al Oeste con tierra de Miguel Ameller Oliver. Siendo su líquido imponible 31'37 pesetas que capitalizados al 5 por 100 da un valor á la finca de. 627'40

Doña Catalina Munar y Miguel Pascual y Munar.—Por una pieza de tierra sita en la Sección 48 número 30 del término municipal de Algaida, llamada «La Comuna Vella,» su extensión una cuarterada, un cuarteron y treinta y cuatro destres ó sean 95'21 áreas. Linda al N. con Pasaje de establecedores, al S. con tierras de Pedro Amengual Fiol, al E. con tierras de Juan Munar Trobat y al O. con tierras de Antonio Salleras Pou. Siendo su líquido imponible 23'73 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor á la finca de. 474'60

D. Bartolomé Amengual Mateu.—Por una pieza de tierra sita en la Sección 47 núm. 46 del término municipal de Algaida llamada «Le Comune Nove,» su extensión una cuarterada tres cuarterones y sesenta y un destres, ó sean 135'88 áreas. Linda al N. con tierras de Jaime Llompert Garcías, al S. con tierras de Juana M.^a Monserrat Rigo, E. con pasaje de establecedores y al O. con tierras de Maria Capellá Trobat. Siendo su líquido imponible de 5'60 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor á la finca de. 112'00

Por una pieza de tierra sita en la Sección 38 núm. 61 del término municipal de Algaida llamada «El Rafalet ó Son Duley» su extensión una cuarterada cinco destres ó sean 71'91 áreas. Linda al N. con Pasaje, al S. con la carretera de Palma á Manacor, al E. con tierras de Ignacio Durán Villalonga y al O. con tierras de Margarita Oliver Pou. Siendo su líquido imponible de 21'60 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor á la finca de. 432'00

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslación según los artículos 5.^o y 6.^o del citado reglamento.

RECTORADO DE MADRID
Escuela superior de niñas
Ciudad Real, Maestra Regente de la Práctica de la Normal. . 1.625
Escuela elemental de niñas
Almodóvar del Campo, Maestro. . 1.100

Escuelas elementales de niñas.
Colmenar de Oreja, Maestra. . 1.100
Guadalajara, id. . 1.100
Abenojar, id. . 825
Navas de Oro, id. . 825

RECTORADO DE SEVILLA
Escuelas elementales de niños.
Trebujena, Maestro. . 1.100
Cortegana, id. . 1.100
Fasina, id. . 825

Escuela elemental de niñas.
Morón, Maestra. . 1.375
RECTORADO DE ZARAGOZA
Escuelas elementales de niños
Huesca, Auxiliaría de la Normal. . 1.375
Fraga, Maestro. . 1.100
Cariñena, id. . 1.100

RECTORADO DE VALLADOLID
Escuela superior de niñas.
Palencia, Maestra. . 1.625
Escuelas elementales de niños.
Santander (Casa de Beneficencia), Maestro. . 1.650
Olmedo, id. . 825

Escuelas elementales de niñas
Vitoria, Auxiliar de la Práctica de la Normal. . 1.650
Villaramiel (primer distrito), Maestra. . 1.100
Santander (barrio del Centro), id. . 1.650
Ea, id. . 825

RECTORADO DE VALENCIA
Escuela superior de niñas.
Yecla, Maestra. . 1.625
Escuela elemental de niños.
Finestral, Maestro. . 825
Escuela elemental de niñas.
Villajoyosa, Maestra. . 1.100

RECTORADO DE GRANADA
Escuelas elementales de niños.
Almería, Auxiliar de la Práctica agregada á la Normal. . 1.650
Montefrío, Maestro. . 1.100
Vélez Málaga, id. . 1.375
Alhaurín de la Torre, id. . 1.100
Mijar, id. . 825

Escuelas elementales de niñas
Alhama, Maestra. . 1.100
Dalías, id. . 1.100
Sorvilan, id. . 825
Canena. . 825

RECTORADO DE OVIEDO
Escuelas superiores de niños
Gijón, Maestro. . 1.750
Vega de Ribadeo, id. . 1.075

Escuelas elementales de niños
Cimadevilla, Maestro. . 1.375
Natahoyo, id. . 1.375
Gijón, Auxiliar. . 1.100

Escuelas elementales de niñas
León, Auxiliar de la Práctica agregada á la Normal. . 1.375
Arenal, Maestra. . 1.100

RECTORADO DE BARCELONA
Escuelas elementales de niños.
Tarrasa, Maestro. . 1.375
Cervera, id. . 1.100
Fatarella, id. . 825
Pradell (Preixens), id. . 825
Suria, id. . 825

Escuela elemental de niñas.
Mercadal, Maestra. . 825

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

La instancia y demás documentos han de reunirse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provisión de Escuelas.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 9 de Septiembre.)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.